



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023-A-MDCC

Ccorca, 15 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTOS: El Informe N° 219-2023-MHH/RR.HH/MDCC de fecha 13 de Setiembre del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Ccorca es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular de la del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...)";

Que, mediante Informe N° 219-2023-MHH/RR.HH/MDCC, la Unidad de Recursos Humanos, remite la evaluación de la hoja de vida del Ing. Jesús Macario Quispe Quispe, concluyendo que dicho profesional cumple con el perfil para el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccorca;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 15 de Setiembre del 2023, al ING. JESÚS MACARIO QUISPE QUISPE en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LA SUB**

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023-A-MDCC

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), contenido en el D. Leg. 1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de esta Administración Municipal para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, ejecute las acciones que le competen para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026
[Signature]
Mario Chavez Soto
DNI 23968946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”